

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá, D. C. Junio quince (15) de dos mil veintiuno
(2021).

No.110014003012-2021-00428-00

REF: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: MILTON JOAQUIN BOLIVAR FANDIÑO

ACCIONADO: FAMISANAR E. P. S. S. A. S.

Se ADMITE a trámite la presente acción de tutela instaurada por **MILTON JOAQUIN BOLIVAR FANDIÑO** contra **FAMISANAR E. P. S. S. A. S.**

VINCULESE de MANERA OFICIOSA a FONDO DE PENSIONES PORVENIR S. A., CENTRO DE INVESTIGACIONES ONCOLOGICAS CLINICA SAN DIEGO CIOSAD S. A. S., CAFAM CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR y CLINICA DEL DOLOR Y CUIDAD PALIATIVO.

Notifíquese la presente acción de tutela a la accionada y **VINCULADOS DE MANERA OFICIOSA**, a fin de que dentro del término improrrogable de **DOS (2) DIAS**, contados a partir de la notificación del presente proveído, ejerzan su derecho de defensa, manifestándose sobre los hechos que fungen de base a la misma, a través del correo electrónico cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese al demandante por el medio más expedito comunicándole lo aquí resuelto, **REQUIRIENDOSELE PARA QUE, DE SER POSIBLE, SUMINISTRE EL CORREO ELECTRONICO DE LA ACCIONADA y VINCULADOS DE MANERA OFICIOSA.**

SE REQUIERE AL FUNCIONARIO DE LA ACCIONADA y VINCULADOS DE MANERA OFICIOSA QUE CONTESTE LA ACCIÓN DE TUTELA, PARA QUE EN SU RESPUESTA SE SIRVA SUMINISTRAR EL NOMBRE Y CORREO ELECTRÓNICO DE SU SUPERIOR.

OFICIESE al JUZGADO 42 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS de esta ciudad, para que en el término de (2) DIAS, se sirva enviar a este Despacho Judicial, de manera digitalizada, copias de la Acción de Tutela y del fallo proferido al interior de la Acción de Tutela No.2017-00148.

Proceda la secretaría a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial – Estados Electrónicos-.

CUMPLASE

FRANCISCO ALVAREZ CORTES
Juez